AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
HM INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.

Proceso
Liquidación judicial.

Asunto
Adjudicación de bienes.

Liquidadora
Claudia Marcela Rodríguez.

Expediente
107977.

I. ANTECEDENTES.

1. En audiencia de la cual se levantó el **Acta No. 2024-01-938750 del 09 de diciembre de 2024**, se aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos, así como el inventario de bienes de la sociedad **HM INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.**

2. Mediante **memorial No. 2025-01-713960 del 9 de octubre de 2025**, la liquidadora remitió para consideración del Despacho, el proyecto de adjudicación de bienes.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

1. De conformidad con el inventario aprobado por este Despacho y una vez consultado con el grupo de apoyo judicial de esta Entidad la existencia de títulos judiciales disponibles, se tiene que el inventario para adjudicar corresponde a:

Concepto	Monto
Título de depósito judicial – 400100009112704	$ 55.147.284
Total	**55.147.284**

2. El artículo 57 de la Ley 1116 de 2006 señala que, en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme la calificación y graduación de créditos y el inventario de bienes, el liquidador procederá a enajenar los activos por un valor no inferior al del avalúo; con relación a los dineros recibidos y los activos no enajenados, tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para presentar al Juez del concurso, el acuerdo de adjudicación al que hayan llegado los acreedores del deudor, que, además de la aprobación, requiere la confirmación del juez del concurso impartida en audiencia; de no aprobarse el acuerdo, el Juez dictará la providencia de adjudicación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término anterior.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
T3Ta-18a0-e3e$-e8$0-e$ea-e8a0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

3. La liquidadora, en su escrito del 09 de octubre de 2025, bajo el No. 2025-01-713960, presentó proyecto de adjudicación de bienes de la concursada, el cual no se evidencia que venga votación alguna o que hubiese sido aprobado por las mayorías.

4. Habida cuenta de las anteriores circunstancias, y una vez realizado el control de legalidad al proyecto de adjudicación allegado por la liquidadora a la luz de lo normado en los artículos 58 (Reglas para la adjudicación) y 71 (Obligaciones posteriores al inicio del proceso de insolvencia), ambos de la Ley 1116 de 2006, el Juez del concurso de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006 y en uso de las facultades allí señaladas, **aprobará el mismo por cuanto se encuentra ajustado a derecho, así:**

Activo para adjudicar:

Concepto	Monto
Título de depósito judicial – 400100009112704	$ 55.147.284
Total	**55.147.284**

Gastos de administración:

Nombre	Nit Y/O CC	Concepto	Valor Del Gasto De Administración	Valor Adjudicado
Grupo Tiedot Sas	900.604.496	Custodia de Archivo. Auto 2024-01-493786	3.898.321	3.898.321
Luis Ramon Bravo Oviedo	93.390.085	Honorarios Contador. Auto 2024-01-493786	1.300.000	1.300.000
Claudia Marcela Rodríguez Porras	20.878.585	Registro Confecámaras, Cámara de CCIO, mensajería, Gastos de viaje Ibagué	455.300	455.300
Ronald Stephen Peña Zapata	14.136.097	Honorarios - Abogado Laboral. Auto 2024-01-493786	5.000.000	5.000.000
Superintendencia De Sociedades	899.999.086	Cuota Súper sociedades 2023	1.160.000	1.160.000
Superintendencia De Sociedades	899.999.086	Imprevistos-cuota SuperSociedades 2024	1.300.000	1.300.000
Superintendencia De Sociedades	899.999.086	Imprevistos-cuota SuperSociedades 2025	1.423.500	1.423.500
	TOTAL GASTOS PROPIOS DE LA LIQUIDACION		**14.537.121**	**14.537.121**

Una vez cancelados los gastos de administración, queda un saldo de **$40.610.163** que se distribuirán así:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
T3Ta-18a0-e3e$-e8$0-e$ea-e8a0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

CREDITOS DE PRIMERA CLASE-LABORALES								
N.º	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación Acreedor	correo electrónico	No obligación	Valor créditos reconocidos	Valor Adjudicado	Pasivo Insoluto
1	ARL - Seguros de Vida Suramericana SA	890.903.790-5	Cra. 63 N.º 49a-31 piso 1 Edificio Camacol	fernando@arrietayasociados.com	estado de cuenta	2.877.921	2.877.921	-
2	Colfondos SA Pensiones y Cesantías	800.149.496-	Cra. 15 N.º 94-61	fernando@arrietayasociados.com	estado de cuenta	150.209	150.209	-
3	Colpensiones	900.336.004-7	Av. cra. 14 N.º 71-44 of.. 506	capitalawconcursales2@capitalawgroup.com.co; coordinador@capitalawgroup.com	estado de cuenta	442.292	442.292	-
4	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA	800.144.331-3	Cra. 13 N.º 27-75	fernando@arrietayasociados.com	estado de cuenta	479.814	479.814	-
5	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA	800.198.291-5	Calle 49 nº63-100 piso 5	diego.estrada@proteccion.com.co	estado de cuenta	1.162.912	1.162.912	-
6	Salud Total EPS SA	800.130.907-4	Cra. 18 N.º 109-15	mariagomr@saludtotal.com.co; hildarp@saludtotal.com.co	estado de cuenta	6.477.200	6.477.200	-
						11.590.348	**11.590.348**	
CREDITOS DE PRIMERA CLASE-FISCALES								
7	Dirección Seccional de Impuestos Ibagué	800.197.268-4	Cra 3 N.º 9-01 Edificio Nacional	nvarelag@dian.gov.co	Ventas 2020-2-Título 3004622625711	77	77	-
8	Dirección Seccional de Impuestos Ibagué	800.197.268-4	Cra 3 N.º 9-01 Edificio Nacional	nvarelag@dian.gov.co	Ventas 2020-3 Título 3004627863672	98.000	98.000	-
9	Dirección Seccional de Impuestos Ibagué	800.197.268-4	Cra 3 N.º 9-01 Edificio Nacional	nvarelag@dian.gov.co	Ventas 2021-2 Título 3004638520501	1.376.999	1.376.999	-
10	Dirección Seccional de Impuestos Ibagué	800.197.268-4	Cra 3 N.º 9-01 Edificio Nacional	nvarelag@dian.gov.co	Ventas 2021-3 Título 3004644102424	1.359.000	1.359.000	-
11	Dirección Seccional de Impuestos Ibagué	800.197.268-4	Cra 3 N.º 9-01 Edificio Nacional	nvarelag@dian.gov.co	Ventas 2022-1 Título 3004650094655	438.000	438.000	-
						3.272.076	**3.272.076**	-
CREDITOS DE PRIMERA CLASE-PARAFISCALES								
12	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima	890.700.148 – 4	edificio Comfenalco Cra. 5ta calle 37	seccionsubsidio@comfenalco.com.co	mandamiento de pago	3.836.526	3.836.526	-
	TOTAL CREDITOS PRIMERA CLASE					**18.698.950**	**18.698.950**	-

Una vez cancelados los créditos de primera clase, queda un saldo de **$21.911.213** que se distribuirá así:

CREDITOS QUINTA CLASE-QUIROGRAFARIOS								
N.º	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación Acreedor	correo electrónico	No obligación	Valor créditos reconocidos	Valor Adjudicado	PASIVO INSOLUTO
13	Banco Davivienda	830.034.313-7	Av. Américas N.º 46-41	insolvencias.davivienda@aecsa.com; paula.alfonso673@aecsa.com	Obligación N.º 7616166600333470	22.292.327	3.238.699	19.053.628
14	Bancolombia	890.903.938-8	Cra. 16 N.º 93-78 oficina 205 Edificio Seki	contacto@prietopuentes.com	Obligación N.º 790097294	9.269.656	1.346.725	7.922.932
15	Bancolombia	890.903.938-8	Cra. 16 N.º 93-78 oficina 205 Edificio Seki	contacto@prietopuentes.com	Obligación N.º 790097295	260.596	37.860	222.736
16	Bancolombia	890.903.938-8	Cra. 16 N.º 93-78 oficina 205 Edificio Seki	contacto@prietopuentes.com	Obligación N.º 790097296	689.833	100.221	589.612
17	Bancolombia	890.903.938-8	Cra. 16 N.º 93-78 oficina 205 Edificio Seki	contacto@prietopuentes.com	Obligación N.º 790097297	6.222.585	904.037	5.318.548
18	Bancolombia	890.903.938-8	Cra. 16 N.º 93-78 oficina 205 Edificio Seki	contacto@prietopuentes.com	Obligación N.º 530373035774 7208	11.958.449	1.737.361	10.221.088
19	Central de Inversiones SA - CISA	860.042.945-5	Calle 63 nº 11-09	notificacionesjudiciales@cisa.gov.co; procesos concursales@cisa.gov.co	Obligación N.º 10611600129	24.890.340	3.616.146	21.274.194
41	Constructora Torreón SAS	809.007.246-1	CR 6 N 53-29 P 12 ED Torreón Empresarial	infoibague@torreonsas.com	Proceso Ejecutivo radicado 2022-00026-juzgado 5º Civil Municipal de Ibagué-Mandamiento de pago	47.745.417	6.936.603	40.808.814
19	Sten Colombia S.A.S	900.603.554-1	Calle 106 N.º 56-33 of 403	claudia@montes-a.com	factura N.º 8605240	1.590.172	231.025	1.359.147
20	Sten Colombia S.A.S	900.603.554-1	Calle 106 nº 56-33 of 403	claudia@montes-a.com	factura N.º 8604658	554.070	80.497	473.573
21	Sten Colombia S.A.S	900.603.554-1	Calle 106 nº 56-33 of 403	claudia@montes-a.com	factura N.º 8604277	5.752.175	835.694	4.916.481
22	Sten Colombia S.A.S	900.603.554-1	Calle 106 nº 56-33 of 403	claudia@montes-a.com	factura N.º 8603888	6.095.202	885.530	5.209.672
23	Sten Colombia S.A.S	900.603.554-1	Calle 106 nº 56-33 of 403	claudia@montes-a.com	factura nº 8603524	6.748.260	980.408	5.767.852
24	Sten Colombia S.A.S	900.603.554-1	Calle 106 nº 56-33 of 403	claudia@montes-a.com	factura nº 8603208	6.748.260	980.408	5.767.852
	TOTAL CREDITOS QUINTA - QUIROGRAFARIOS					**150.817.342**	**21.911.213**	**128.906.129**
	TOTAL CREDITOS					**169.516.292**	**40.610.163**	**128.906.129**

Una vez cancelados parcialmente los créditos de quinta clase, se agota el activo liquidable, quedando insolutos estos créditos como los demás reconocidos en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1,

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
T3Ta-T8a0-e3e$-e8$0-e$ea-e8a0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resuelve

Primero. Aprobar la adjudicación de bienes de la sociedad **HM INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS**, en liquidación judicial, de conformidad con lo establecido en esta providencia.

Segundo. Advertir a los acreedores beneficiarios que opten por no aceptar la adjudicación que deberán informarlo al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, según lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006.

Tercero. Advertir al liquidador que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006 en cuanto a la readjudicación de bienes, si a ello hubiere lugar y a la presentación de la rendición final de cuentas.

Cuarto. Requerir al liquidador de la concursada para que presente los soportes que acrediten los pagos de los gastos de administración y demás acreencias relacionadas en la parte considerativa y que hacen parte de la adjudicación aprobada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se hagan efectivos los títulos de depósito judicial.

Quinto. Advertir al liquidador que vencido el término para la entrega de los bienes deberá presentar la rendición de cuentas finales de que trata el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes.

Sexto. Advertir al liquidador que la rendición de cuentas finales deberá ser presentada teniendo en cuenta la circular externa No 100-000001 de febrero de 2010, esto es, el informe 28 allegado de manera física junto con los documentos adicionales.

Séptimo. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor, la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta en el registro mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006 y artículo 5° del Decreto 2785 de 2008, incorporado al Decreto Único del Sector1074 de 2015.

Octavo. Ordenar al Grupo de Apoyo judicial, proceder con la autorización de pago, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, de los siguientes títulos de depósito judicial, a favor de la persona natural, Claudia Marcela Rodríguez, liquidadora de la concursada identificada con cédula No. 20.878.585.

Concepto	Monto
Título de depósito judicial – 400100009112704	$ 55.147.284
Total	**55.147.284**

Noveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuada la transacción de autorización de pago, proceda a comunicar la misma a la doctora

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
T3Ta-T8a0-e3e$-e8$0-e$ea-e8a0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Claudia Marcela Rodríguez, al correo electrónico montanasdesabiduria@hotmail.com

Notifíquese y cúmplase,

Santiago Pérez Vásquez
Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: Y6295
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: S9816
CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: SANTIAGO PEREZ VASQUEZ
CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
T3Ta-T8a0-e3e$-e8$0-e$ea-e8a0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia